

Bogotá D.C., 06 de febrero de 2020
SDM-SC- 24699 / 2020

Señor:
LUIS EDUARDO MORALES LOZANO
CALLE 15 No. 12-15 ESTE SOACHA
SOACHA/ CUNDINAMARCA

REF: RESPUESTA SDM – 2967 / 2020

Señor MORALES, Respetuoso Saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo electrónico No.11001000000025077787 de fecha 3/12/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución fue dirección CERRADO, un hecho que no es atribuido a la administración, tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LUIS EDUARDO MORALES LOZANO

NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 19224734

DE LA PERSONA : ACTIVA

ación

n registrada en RUNT

TR 68 J # 39-60 S

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

Correo Electrónico:

NOTIENE@HOTMAIL.COM

7133001

Teléfono móvil:

3202618975

Secretaría de Movilidad
- 35
364 9400
dbogota.gov.co
línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

Tore/APP

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: RA240622043CO
Envío

Destinatario

Nombre/Razón Social: LUIS EDUARDO MORALES LOZANO
Dirección: CALLE 15 # 12-15 ESTE
Ciudad: SOACHA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 250053324
Fecha admisión: 13/02/2020 15:26:37

4^{to} 72		MOVILIDAD POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-0 POSTEXPRESS Centro Operativo : IH.MOVILIDAD Orden de servicio: 12975689		Fecha Admisión: 13/12/2019 19:30:08 Fecha Aprox Entrega: 16/12/2019		 YG248381215C0	
Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección/Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000025077787 Teléfono: 3648400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causal Devoluciones: ☒ RE Refusado ☐ NE No existe ☐ NR No reside ☐ ND No reclamado ☐ DC Desconocido ☐ DR Dirección errada		Estado: ☒ C Cerrado ☐ NC No conocido ☐ F Fallido ☐ AC Apertado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor		1111 587	
		Nombre/Razón Social: LUIS EDUARDO MORALES LOZANO JOR941 Dirección: TR 68 J # 39-60 S Tel: 7133601/3202618975 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110841790 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111610		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora: Fecha de entrega: Distribuido por: Edwin Galindo C.C. C.C. 80.764.917 Gestión de entrega: Fecha: 7 DIC 2019		1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A	
Valores Destacado Remite: Peso Fisico:(grs.):200 Peso Volumétrico:(grs.):0 Peso Facturado:(grs.):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$2.600 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$0		Dice Contenedor SEX Observaciones del cliente :COMPARENDO					

11115871111610YUG248381215C0

Edwin Galindo
C.C. 80.764.917
Fecha: 7 DIC 2019

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No.138 de fecha 2019/12/23.

...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Para el caso en comento se pudo establecer que el comparendo en mención **aun no presenta acto administrativo** que, lo declare contraventor de las normas de tránsito toda vez que se encuentra en términos para realizar la respectiva audiencia pública conforme al artículo 22 Ley 1383 de 2010 y Ley 1843 de 2017 artículo 8°. La Resolución Sancionatoria, al ser expedida se notificará con forme el artículo 139 del Código Nacional de Tránsito: *“La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”*.

Le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: DIANA VARELA

Bogotá D.C., 06 de febrero de 2020
SDM-SC- 24699 / 2020

Señor:
LUIS EDUARDO MORALES LOZANO
CALLE 15 No. 12-15 ESTE SOACHA
SOACHA/ CUNDINAMARCA

REF: RESPUESTA SDM – 2967 / 2020

Señor MORALES, Respetuoso Saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo electrónico No.11001000000025077787 de fecha 13/12/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución fue dirección CERRADO, un hecho que no es atribuido a la administración, tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LUIS EDUARDO MORALES LOZANO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 19224734
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	TR 68 J # 39-60 S	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono:	7133001	Teléfono móvil:	3202618975

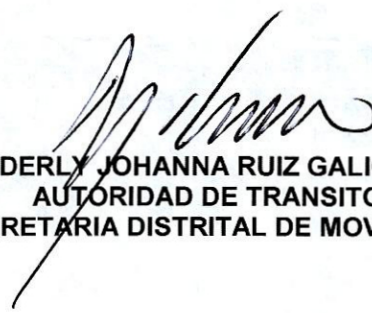
472 1111 610 <i>(934 1 pío Fachado 1111)</i> <i>Cumado pío gris)</i> <i>penden blanco</i>		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Orden de servicio: 12975689 Fecha Admisión: 13/12/2019 19:30:08 Fecha Aprox. Entrega: 16/12/2019 YG248381215CO																									
Valores Destacados Reclamos Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de NIT/C.C.T.:899999001 Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000025077787 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587 Nombre/ Razón Social: LUIS EDUARDO MORALES LOZANO MOR41 Dirección: TR 68 J # 39-80 S Tel: 7133001/3202618975 Código Postal: 110841790 Código Operativo: 1111510 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>PA</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>PA</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>PA</td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>PA</td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>PA</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: Distribuido: Edwin Galindo C.C. C.C. 80.764.917 Fecha entrega: 16 DIC 2019 Edwin Galindo C.C. 80.764.917 Fecha: 7 DIC 2019		RE	Rehusado	PA	Cerrado	NE	No existe	PA	No contactado	NR	No reside	PA	Faltado	NR	No reclamado	PA	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	PA	Fuerza Mayor	DE	Dirección errada		
RE	Rehusado	PA	Cerrado																								
NE	No existe	PA	No contactado																								
NR	No reside	PA	Faltado																								
NR	No reclamado	PA	Apartado Clausurado																								
DE	Desconocido	PA	Fuerza Mayor																								
DE	Dirección errada																										
Peso Fielco(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0 Dice Contenedor: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO		11115871111610YG248381215CO Procedimiento: C.D. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 8200 / Tel. cobogota: 021 4722000, Mts. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2006/Mts. Lic. Mensajería Express 000067 de 5 septiembre del 2006																									

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No.138 de fecha 2019/12/23.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Para el caso en comento se pudo establecer que el comparendo en mención aun no presenta acto administrativo que, lo declare contraventor de las normas de tránsito toda vez que se encuentra en términos para realizar la respectiva audiencia pública conforme al artículo 22 Ley 1383 de 2010 y Ley 1843 de 2017 artículo 8°. La Resolución Sancionatoria, al ser expedida se notificará con forme el artículo 139 del Código Nacional de Tránsito: "La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados".

Le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ: DIANA VARELA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19966

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-2967/ LUIS EDUARDO MORALES LOZANO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-24699 d eI 06 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

2967.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.